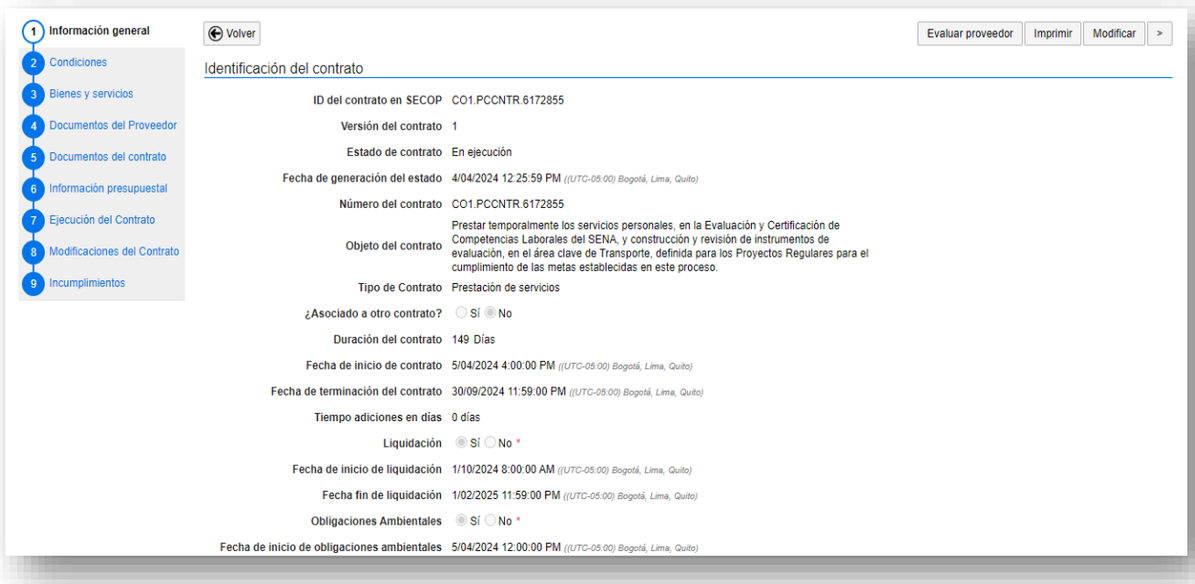
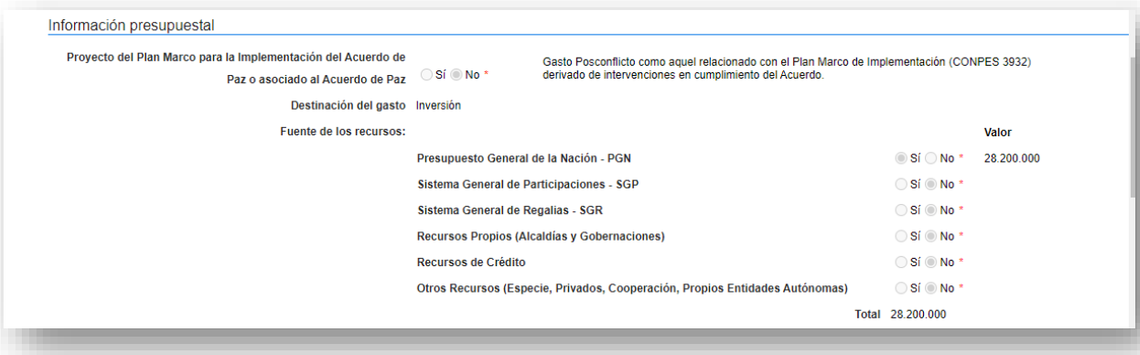
CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**04** de (**Abril)** de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar temporalmente los servicios personales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de Transporte, definida para los Proyectos Regulares para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso**".* **2.** Que el plazo se pactó en el Numeral 1 "Información General" de la Plataforma SECOP II, hasta el (**30**) de (**septiembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico, tal como se evidencia a continuación:



3. Que, según lo estipulado en la Plataforma SECOP II en el numeral 6 "Información Presupuestal" en del contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($28.200.000) MCTE.**



4. Que **MARIO DANIEL CARDOSO CORDOBA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**12**) de (**agosto**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**20**) de (**octubre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.133.333) M/CTE** indicando lo siguiente: "*De acuerdo con el desarrollo del proceso que esté adelanta, como proyecto regional con personal independiente y funcionarios de las empresas del área de Transporte, donde realizan la actividad de reparar sistema de seguridad activa de acuerdo con procedimientos y parámetros técnicos de automotores; evaluar estado de motocicletas de acuerdo con normativa técnica y procedimiento operativo, evaluar vehículos automotores de acuerdo con manuales técnicos y normativa técnica, entre otras, por lo cual, nace la necesidad de la certificación a un grupo de 42 aspirantes, donde se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 6172855 de 2024 la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, M/CTE ($3.133.333) y teniendo en cuenta que el contrato la ejecución se termina el 30 de septiembre de 2024 se deberá extender el plazo de ejecución en veinte (20) días hasta el 20 de octubre del 2024 tal como se evidencia a continuación:*

Por lo anteriormente expuesto se solicita OTROSI MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 6172855 de 2024 en los siguientes términos:

Objeto	Valor del Contrato	Valor Mensual	Fecha de Terminaciòn
Prestar temporalmente los servicios personales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de Transporte, definida para los Proyectos Regulares para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($28.200.000)	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000) M/CTE.	Treinta (30) de septiembre de 2024

ADICIÒN	PRÒRROGA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.133.333) M/CTE	Veinte (20) de octubre de 2024	TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($31.333.000) M/CTE.	a) Seis (6) pagos iguales por los meses de abril a septiembre de 2024 por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000),** b) un pago por el mes de octubre del 2024 por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, M/CTE ($3.133.333).**

Es de resaltar que dicha modificación se encuentra respaldada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1024.

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1024**) de (**2024**) y Registro Presupuestal No. (**59524**) de (**2024**) expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional Caquetá. 6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) **LUIS ANGEL LOZADA OLAYA**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga, mediante correo electrónico de fecha (**12**) de (**Agosto**) de (**2024**). **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**20**) de (**Octubre**) de (**2024**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**20**) de (**Octubre**) de (**2024**). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.133.333) M/CTE**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($31.333.000) M/CTE.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos iguales por los meses de abril a septiembre de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000), b) Un (1) pago por el mes de octubre del 2024 por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, M/CTE ($3.133.333).**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1024**) de (**2024**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional Caquetá. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN**

GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - hoja de ruta de pagos SIIF.**CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó: Néstor Alexander Cachaya Flórez – Profesional Grado 02 Contratación